

Autorización, suspensión de la calidad para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta

¿Cómo puede realizar este trámite?

La solicitud se puede radicar en cualquier dirección seccional mediante escrito dirigido a la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, la cual debe estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces, se debe adjuntar copia del documento de identidad de quien firma la solicitud.

¿Sobre cuáles impuestos puedo solicitar la calidad de autorretenedor?

La calidad de autorretenedor se otorga para el impuesto de renta.

¿Puedo hacerlo a través de un tercero?

En caso de hacerse por intermedio de apoderado, deberá anexarse el respectivo poder y adjuntar copia del documento de identidad de quien firma la solicitud.

¿Qué otros documentos que debo allegar en la solicitud?

- Copia del documento de identidad de quien firma la solicitud.
- Anexar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal cuando esté obligado a contar con los servicios de este, inscrito ante la Junta Central de Contadores, en la cual, conste el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 1º de la Resolución 005707 del 05 de agosto de 2019.
- Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios vigente.

Glosario

Autorretenedor: Persona, natural o jurídica, sujeto pasivo de Retención, que se aplica a sí misma la retención en la fuente que debería aplicarle el agente de retención. En este ejercicio, al adquirir bienes o productos, el proveedor de estos no le practica la retención, sino que la efectúa el mismo sujeto.

UVT: Es la Unidad de Valor Tributario (UVT) creada y definida por el gobierno con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN.